



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01066974- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de coordinar las actividades que realizarán los docentes de esta Casa durante el mes de enero de 2023, en relación a aquellos que no harán uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 según establece el Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que debe contemplarse que personal Docente de esta Casa deberá realizar actividades durante el mes de enero a fin de no ver afectadas las actividades en el marco de los distintos proyectos de investigación, la prestación de servicios a terceros.

Que se tiene en cuenta el informe elevado por la Secretaría de Asuntos Académicos

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los docentes que se detallan a continuación a desarrollar distintas actividades durante el mes de enero del año 2023 en los ámbitos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, entre otros (Sede Central y Campo Escuela) en los períodos que en cada caso se indican:

DEPTO/ÁREA: DESARROLLO RURAL			
DOCENTE – N° LEG.	DESDE	HASTA	LUGAR
VACCARELLO, Víctor Hugo	03/01/2023	03/01/2023	Campo Escuela - FCA
DEPTO/ÁREA: PRODUCCIÓN VEGETAL			
DOCENTE – N° LEG.	DESDE	HASTA	LUGAR
DAVIDENCO, Vanina Leg. 43.147	02/01/2023	06/01/2023	Edificio - FCA
DEPTO/ÁREA: RECURSOS NATURALES			
	03/01/2023	03/01/2023	Campo Escuela - FCA

LOCATI, Luciano Leg. 42.871	05/01/2023	05/01/2023	Parque Agroecológico - FCA
SUEZ, Luciana Sol Leg. 42.172	03/01/2023	03/01/2023	Campo Escuela - FCA
	05/01/2023	05/01/2023	Parque Agroecológico - FCA

ARTÍCULO 2º: Los días y/o períodos citados en el artículo precedente se convalidarán con la firma de los Sres. Docentes en las planillas elaboradas *Ad Hoc*.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los docentes que soliciten más de 15 (quince) días para trabajar en el mes de enero, deberán presentar un informe de las actividades realizadas, el cual deberá estar avalado por el Sr. Coordinador de la Unidad Operativa correspondiente y por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 4º: Por Decanato elévese copia al Área de Personal y Sueldos a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Sub-Secretaría Administrativa y de Servicios, y a los Sres. Directores de Departamento a sus efectos. Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo. Cumplido, Archívese.